

CIRCULAR Nº 43/2008

REF: AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA (Ficha nº 244/2005)

Montevideo, 14 de abril de 2008.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, de acuerdo al *Plan de Ahorro de Energía Eléctrica* instrumentado por el Poder Ejecutivo, a fin de poner en su conocimiento *la plena vigencia* de las medidas, *las que deberán ser cumplidas en forma obligatoria:*

- 1°.- Disminuir la iluminación general en halls de edificios.-
- 2º.- Desconectar la iluminación de fachadas y exterior.-
- 3°.- Las *luces* de oficinas deberán estar *apagadas al finalizar la jornada laboral*.-
 - 4º.- Reducir iluminación en corredores y áreas de circulación

En los casos en que las audiencias fijadas se prolonguen, más allá del horario laboral, sólo se mantendrá con iluminación las áreas donde se está trabajando, sin perjuicio de mantener iluminada alguna zona por razones de seguridad.-

- 5°.- En los edificios donde haya *3 ascensores*, se dejará uno fuera de funcionamiento durante todo el día, en los que haya *dos ascensores* se mantendrá en uso uno solo fuera de horario de atención al público.-
- 6°.- Apagar las fotocopiadoras, microondas, cafeteras, cuando no estén siendo utilizadas.-
- 7°.- En los edificios judiciales *con calefacción central, no* podrán encenderse las estufas eléctricas. En los casos que de la comparación de las facturas de los meses de frío 2006 y los de 2008, no se haya producido ahorro, el Departamento de Proveeduría pasará a retirar las estufas eléctricas.-

En lo que respecta al equipamiento informático se deberán tomar las siguientes medidas:

1º.- Todos los *equipos informáticos* deberán *ser apagados al finalizar la jornada*, teniendo especial cuidado de apagar también las impresoras, parlantes, scanners y cualquier otro dispositivo externo.-

2°.- Las computadoras que cumplen funciones de **servidor**, y que se ubican en los denominados centros de cómputos de las distintas oficinas, deberán **permanecer encendidos**.-

3°.- Como excepción se anota que *en los Juzgados que aún poseen SGJ* sobre DOS deben apagarse todos los equipos, incluyendo los PC de baranda que contienen la información y que muchas veces son denominados servidores.-

4°.- En los Juzgados citados en el apartado 3°, todos los monitores de los equipos que cumplen función de servidor, deberán permanecer apagados. Se exceptúan aquellos casos particulares en los cuales el equipo es también utilizado como puesto de trabajo donde los monitores deberán apagarse sólo al finalizar la jornada.-

5°.- Para los *sistemas operativos Windows* y en aquellas oficinas donde existan funcionarios idóneos, deberá procederse a *configurar los monitores para ahorro de energía* con un tiempo de 5 minutos.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elblo MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos